

La renta básica universal en la era de la automatización y los cambios en el poder global

Francisco Justiniano Velasco Arellanes*

How to cite: Velasco Arellanes, F. J. (2026). La renta básica universal en la era de las automatización y los cambios en el poder global. *Revista Finanzas y Política Económica*, 18, 1-28. <https://doi.org/10.14718/revfinanzpolitecon.v18.2026.10>

Resumen

Este artículo analiza la viabilidad de la renta básica universal (RBU) frente a la automatización, la inteligencia artificial, la concentración corporativa y las tensiones geopolíticas actuales. Mediante una revisión documental, se examina la literatura desde cinco dimensiones: soberanía estatal, gobernanza global, políticas redistributivas, innovación tecnológica y relaciones de poder entre Estados y corporaciones. Los hallazgos indican que la implementación sostenible de la RBU exige transformaciones institucionales, fiscales y normativas internacionales. Se destaca la necesidad de fortalecer la capacidad regulatoria estatal, adaptar el derecho internacional a riesgos transnacionales y promover mecanismos de cooperación global democráticos. Asimismo, se identifican alternativas de financiamiento mediante impuestos a la automatización, los datos y la riqueza, junto con modelos de gobernanza multinivel para reducir asimetrías entre corporaciones tecnológicas y Estados. La revisión revela una tensión central: la RBU puede entenderse como una garantía de ingresos mínimos o como parte de un proyecto de democratización de la riqueza y el poder económico. Se concluye que su viabilidad depende de un marco de gobernanza internacional inclusivo que combine innovación fiscal, cooperación global y distribución equitativa de los beneficios tecnológicos.

Palabras clave: renta básica universal; automatización; gobernanza global; justicia distributiva; geopolítica.

Clasificación JEL: E24; H53; I38; O33.

Recibido: 20 de octubre de 2025

Evaluado: 1 de agosto de 2026

Aprobado: 15 de agosto de 2026

Artículo de revisión

* Doctorado en Ciencias del Comportamiento, Universidad de Sonora, Nogales Sonora, México.

Correo electrónico:

francisco.velasco@unison.mx,

 <https://orcid.org/0000-0001-7535-9067>

Universal Basic Income in the Era of Automation and Shifting Global Power

Abstract

This article analyzes the viability of universal basic income (UBI) in the face of automation, artificial intelligence, corporate concentration, and current geopolitical tensions. Through a documentary review, the literature is examined across five dimensions: state sovereignty, global governance, redistributive policies, technological innovation, and power relations between states and corporations. The findings indicate that the sustainable implementation of UBI requires international institutional, fiscal, and regulatory transformations. It highlights the need to strengthen state regulatory capacity, adapt international law to transnational risks, and promote democratic global cooperation mechanisms. Likewise, financing alternatives are identified through taxes on automation, data, and wealth, along with multilevel governance models to reduce asymmetries between tech corporations and states. The review reveals a central tension: UBI can be understood as a guarantee of minimum income or as part of a project for the democratization of wealth and economic power. It is concluded that its viability depends on an inclusive international governance framework that combines fiscal innovation, global cooperation, and equitable distribution of technological benefits.

Keywords: Universal Basic Income; automation; global governance; distributive justice; geopolitics.



Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0)

INTRODUCCIÓN

En el escenario contemporáneo, marcado por la irrupción de tecnologías como la inteligencia artificial (IA) y la robótica humanoide (Korinek & Suh, 2024), los derechos históricamente asociados a la seguridad social y al empleo adquieren nuevas dimensiones en el ámbito de las políticas públicas y de la geopolítica global. Un estudio reciente de Bick et al. (2025) evidencia que, en apenas unos años, la IA ha dejado de ser una innovación experimental para convertirse en un componente transversal de múltiples sectores productivos y administrativos, reconfigurando los marcos de competencia laboral y geopolítica. En esta misma línea de análisis, Lykov et al. (2024) anticipan que la denominada Industria 6.0 se caracterizará por un entorno plenamente autónomo, donde enjambres de robots heterogéneos —humanoides, drones, cobots, brazos industriales, entre otros— asumirán integralmente el ciclo de inventiva, diseño, producción, logística y ensamble, sin requerir intervención humana.

La pérdida de empleos coloca al trabajo humano —reconocido como derecho constitucional y fundamental en la mayoría de los países— ante un desafío sin precedentes. Para enfrentar sus efectos y garantizar una sociedad orientada tanto a la producción tecnificada como al bienestar colectivo, ha cobrado fuerza la propuesta de instaurar una renta básica universal (RBU) como derecho ciudadano. Este ingreso garantizado para todos, sin condiciones, ha pasado de ser visto como una utopía a convertirse en un eje central del debate académico y de las políticas públicas. No obstante, su implementación enfrenta obstáculos decisivos: asegurar una redistribución equitativa de la riqueza, diseñar políticas basadas en principios de justicia social y humanismo, y promover transformaciones geopolíticas que habiliten mecanismos efectivos en el marco del derecho internacional.

En este punto resulta pertinente la reflexión de Amartya Sen, quien advierte que el problema de la impartición de justicia no consiste en diseñar instituciones perfectas, sino en identificar y corregir injusticias manifiestas que son remediabiles (Sen, 2010, pp. 9-12). Desde esta perspectiva, la RBU puede entenderse no como una utopía normativa, sino como una medida práctica para reducir desigualdades históricas y estructurales en un contexto de creciente automatización.

Puede anticiparse que la búsqueda de mecanismos redistributivos mediante propuestas como la RBU se desarrolla en un escenario inevitablemente conflictivo. Su implementación enfrenta tensiones derivadas de intereses divergentes entre los

Estados nación¹, los organismos internacionales y las corporaciones transnacionales, así como de las disputas internas en torno a la distribución de recursos, la legitimidad de las políticas redistributivas y los alcances de la intervención pública en la economía. En consecuencia, la adopción de la RBU no constituye únicamente un desafío de implementación técnica o fiscal, sino también un proceso de negociación política marcado por relaciones de poder que trascienden las fronteras nacionales de cada Estado nación.

Las fricciones derivadas de este proceso resultan aún difíciles de dimensionar antes de la consolidación de una RBU efectiva, que busca ser una solución capaz de articular un equilibrio entre la seguridad social y unas dinámicas de producción global crecientemente tecnificadas y cada vez más desvinculadas de la fuerza de trabajo humana.

En un ejercicio reflexivo, y ante la inminente contracción del empleo en el corto y mediano plazo, surgen interrogantes de alcance normativo y práctico difíciles de responder: ¿qué criterios globales deberían establecerse para orientar la implementación de una RBU?, ¿cómo garantizar una distribución equitativa de la riqueza que haga posible una auténtica democracia económica?, ¿deberían gozar de prerrogativas especiales los países dotados de mayores recursos naturales frente a aquellos que carecen de ellos?, ¿es imprescindible fijar lineamientos internacionales que aseguren un acceso justo a los bienes generados en un marco de gobernanza global?, ¿convendría promover políticas de consumo responsable que obliguen a producir bienes de alta calidad, bajo marcos legales de no obsolescencia y reutilización, en atención a las exigencias ecológicas y ambientales del planeta?, y, en última instancia, ¿será necesario formular una ética del consumo y del desarrollo humano que ponga el pleno despliegue de las capacidades y libertades de las personas —más allá de la mera supervivencia material— como objetivo prioritario de las sociedades contemporáneas?

Es posible identificar una amplia variedad de preguntas vinculadas a la era de la automatización. Por ello, la viabilidad de una RBU no puede reducirse a un simple mecanismo redistributivo de ingresos legitimado por determinados sectores

1 Estado nación: forma de organización política en la que el ejercicio de la soberanía estatal se legitima mediante una comunidad nacional de ciudadanos y la garantía progresiva de derechos civiles, políticos y sociales. A diferencia de la noción jurídica de Estado tradicional o básica, centrada exclusivamente en el territorio, la población y el poder soberano, el Estado nación incorpora una dimensión de integración social y bienestar colectivo orientada a fortalecer la cohesión y la pertenencia ciudadana (Marshall & Bottomore, 1992).

con capacidad de decisión. Su implementación exige repensar los fundamentos del Estado nación y de la soberanía estatal, redefinir los marcos de gobernanza global y revisar los principios que sustentan la justicia social distributiva. En este contexto, el presente trabajo propone una revisión crítica de las principales propuestas contemporáneas sobre la RBU en un escenario marcado por la automatización y la IA. El objetivo es identificar sus convergencias, tensiones, limitaciones y condiciones de viabilidad para afrontar las transformaciones tecnológicas aceleradas del siglo XXI. Desde un enfoque cualitativo y analítico, se examinan cinco dimensiones centrales identificadas en la literatura especializada: 1) la soberanía estatal y los procesos de automatización como factores condicionantes de la RBU, 2) los mecanismos de gobernanza global para la gestión y distribución de recursos, 3) el diseño de esquemas redistributivos y las experiencias implementadas en favor de la RBU, 4) el reconocimiento del aporte intelectual y tecnológico en los procesos de transformación productiva e industrial, y 5) los riesgos geopolíticos derivados de las tensiones entre Estados y corporaciones transnacionales por el control de tecnologías estratégicas y recursos de alcance global.

DESARROLLO DEL ANÁLISIS

La soberanía estatal y la automatización como condicionantes de la renta básica universal

El Estado, en su concepción canónica, se configura como una sociedad política que reclama para sí el monopolio legítimo de la fuerza dentro de un territorio determinado (Weber, 2004), y que se institucionaliza como producto del consentimiento popular orientado al bien común. Esta primera idea de Estado se consolidó tras la Paz de Westfalia², momento histórico en el que cristalizó el modelo del Estado, concebido como una entidad soberana que gobierna sobre una población y que se reconoce como parte de una nación. Bajo este modelo, el gobierno obtiene legitimidad al ejercer el poder en nombre de una comunidad organizada sobre la base de un consenso compartido acerca de la identidad, el territorio y el autogobierno.

2 Paz de Westfalia (1648) es el nombre dado a los tratados de Münster y Osnabrück, que pusieron fin a la Guerra de los Treinta Años en Europa y es considerada el hito fundacional del sistema internacional moderno. Estos acuerdos consolidaron el principio de soberanía estatal y la idea de que cada Estado posee autoridad exclusiva sobre su territorio y población, marcando el inicio del modelo de Estados nación y del orden westfaliano en las relaciones internacionales. Véase Croxton (2013).

Como se advierte, en estas concepciones sobre la razón de ser del Estado se reconoce que su fundamento descansa en una lógica de protección y defensa para con sus nacionales, orientada tanto a enfrentar amenazas externas como a salvaguardar la seguridad individual y colectiva de quienes integran dicha sociedad política.

Sin embargo, la función histórica de un Estado “detentor del poder” se ha ampliado hacia nociones que incorporan la garantía de la seguridad jurídica y la tutela de los derechos fundamentales y sociales de los individuos que lo conforman. Ello no solo con el propósito de resguardar el bien común como Estado nación, sino también para proteger a los ciudadanos frente al propio poder estatal mediante mecanismos de control constitucional. De esta forma, el Estado no solo se constituye como el garante frente al peligro y la vulnerabilidad de sus nacionales, sino que además asegura las condiciones mínimas para que sus integrantes hagan ejercicio de la libertad, la igualdad y el pleno desarrollo de sus personalidades. Estas nociones o principios del Estado encuentran una de sus formulaciones más influyentes en el contrato social y en los fundamentos del derecho político desarrollados por **Jean-Jacques Rousseau (1762)**.

Si bien los Estados nación suelen percibirse como estructuras relativamente estables, en realidad sus concepciones y formas de gobernanza son construcciones sociales dinámicas e inacabadas. Como advierte **Norberto Bobbio (2025)**, se manifiestan en una diversidad de configuraciones políticas que abarcan desde monarquías constitucionales o absolutas, repúblicas democráticas o autoritarias, hasta regímenes abiertamente dictatoriales. Esta heterogeneidad, expresión de una utopía en permanente tensión nacida de la aspiración colectiva a una vida plena, se encuentra en continua disputa y redefinición frente a los contextos históricos, las transformaciones geopolíticas y los avances tecnológicos, factores que delimitan al mismo tiempo sus fronteras y sus posibilidades de realización. En este marco, la diversidad estatal puede convertirse en un obstáculo para la implementación de una RBU homogénea y digna para todos los habitantes, cuya materialización dependerá inevitablemente de los recursos disponibles y de las condiciones particulares de política pública de cada Estado.

Como complemento a las dificultades señaladas sobre la pluralidad estatal, el marco westfaliano de soberanía absoluta se ha visto erosionado por la emergencia de poderes corporativos transnacionales, cuya capacidad de incidir en la vida de los Estados rivaliza con la de los propios gobiernos. En el mundo contemporáneo,

marcado por el auge de grandes corporaciones productivas, el poder ya no se concentra exclusivamente en los Estados nación ni en sus gobernantes. Un ejemplo representativo es BlackRock, la mayor gestora de activos del planeta, que administra cerca de 10 billones de dólares en inversiones, una cifra superior al producto interno bruto (PIB) de casi todos los países salvo Estados Unidos y China. De acuerdo con el United States House Select Committee on the Strategic Competition between the United States and the Chinese Communist Party (2024), esta concentración de capital refleja el enorme poder de incidencia que puede alcanzar una sola corporación en la economía global y en la política de los Estados.

La influencia de BlackRock es transversal: en Estados Unidos figura entre los principales accionistas institucionales de la mayoría de las empresas del S&P³ 500 y ha sido contratada por la Reserva Federal y el Departamento del Tesoro para gestionar programas de deuda pública y rescates financieros. Las corporaciones multinacionales, amparadas por la protección jurídica de los propios Estados, han adquirido la capacidad de condicionar tanto el diseño de las políticas públicas como el destino de sus ciudadanos. En palabras de John Kenneth Galbraith: “La corporación es criatura del Estado [...], en los Estados Unidos de las leyes del Estado individual regulador de la materia. Como tal, goza de plena protección gubernamental. Su poder, incluyendo el de la empresa internacional o multinacional, es también fuente de inquietos comentarios y de preocupación” (1984, p. 128).

Mecanismos de gobernanza global en la gestión de recursos

Si las finanzas globales concentran poder en la gestión del capital, las revoluciones tecnológica y biotecnológica lo hacen en la gestión del conocimiento, los datos y los recursos estratégicos. Las corporaciones transnacionales ya no solo producen bienes, sino que configuran las condiciones mismas de la soberanía digital, sanitaria y espacial. Esta concentración no se limita a grandes firmas de inversión, como BlackRock, sino que abarca a empresas tecnológicas y biotecnológicas que hoy lideran la producción y el desarrollo estratégico en torno a la IA, la automatización y la innovación biomédica. NVIDIA, por ejemplo, se ha convertido en un actor central al producir los procesadores que sostienen la mayoría de los sistemas de IA; Google

3 El S&P 500 (*Standard & Poor's 500*) es un índice bursátil que agrupa a 500 de las principales empresas que cotizan en las bolsas de valores de Estados Unidos (NYSE y NASDAQ). Se considera uno de los indicadores más representativos del desempeño del mercado accionario estadounidense y, por extensión, de la economía global.

encabeza la investigación en aprendizaje automático y controla infraestructuras digitales globales; SpaceX redefine las cadenas de suministro estratégicas a través de la industria aeroespacial y de telecomunicaciones; mientras que Pfizer concentra capacidades críticas en biotecnología y farmacología, como demostró durante la pandemia de covid-19 al influir directamente en decisiones estatales de salud pública. Este entramado corporativo plantea un reto que trasciende las fronteras estatales y desborda las capacidades regulatorias de los Estados nación, obligando a repensar tanto la gobernanza global como los marcos redistributivos necesarios para enfrentar la dislocación social y económica derivada de la automatización y la biotecnología.

El caso de BlackRock ilustra cómo las corporaciones financieras globales no solo gestionan capitales, sino que condicionan regulaciones, rescates y políticas públicas, difuminando la línea entre soberanía estatal y dependencia corporativa. De este modo, el derecho internacional y las políticas públicas se ven obligados a redefinirse en el cruce entre soberanías estatales e intereses corporativos transnacionales. Esta tensión no solo moldea los actuales cambios geopolíticos, sino que también condiciona las propuestas redistributivas que buscan responder al avance de la automatización, entre ellas la RBU, concebida como un mecanismo para mitigar las desigualdades derivadas de la pérdida masiva de empleo y de la concentración del capital en manos de grandes corporaciones globales.

En el panorama anterior, la tensión es clara: quien controle los instrumentos de organización y financiamiento —el Estado o la corporación global— fijará los términos del nuevo contrato social, determinando no solo el rumbo político y económico de las sociedades, sino también las condiciones que garantizarán su continuidad o precipitarán su ocaso. Frente a este escenario han surgido propuestas destinadas a mitigar los efectos disruptivos de las nuevas tecnologías y a prevenir el colapso del empleo, entre ellas la renta básica universal.

El impacto de estas transformaciones y de los recursos que las sostienen —desde minerales críticos hasta flujos masivos de datos— no puede gestionarse exclusivamente desde marcos jurídicos nacionales, pues sus efectos se despliegan en una economía global interdependiente y altamente competitiva. Esta realidad exige la creación de mecanismos de gobernanza internacional capaces de articular esfuerzos comunes, establecer principios regulatorios compartidos y evitar que las decisiones estratégicas queden monopolizadas por un reducido grupo de corporaciones

transnacionales o potencias estatales, con el consiguiente riesgo de profundizar desigualdades, tensiones geopolíticas y amenazas existenciales.

En este contexto, la RBU se presenta como un dispositivo redistributivo capaz de contrarrestar la desigualdad estructural generada por corporaciones que concentran beneficios privados a partir de recursos colectivos y tecnologías disruptivas. **Ghatak y Maniquet (2019)** sostienen que un ingreso básico universal podría ser una respuesta racional y justa ante un mercado laboral transformado por la IA, siempre que se complemente con medidas específicas para los más vulnerables. Ello sienta las bases de un nuevo enfoque de gobernanza distributiva, donde el Estado garantice derechos sociales desligados del empleo, orientando la política fiscal tanto hacia el universalismo (por eficiencia y transparencia) como hacia la equidad específica (apoyos adicionales según necesidad real).

Por su parte, **Banerjee et al. (2019)** aportan evidencia empírica de que transferir ingresos básicos a la población mejora el bienestar multifacético sin efectos adversos significativos sobre la oferta laboral. Documentan que los beneficiarios de estas transferencias, en contextos de pobreza, tienden a invertir en alimentación, educación, salud y pequeñas actividades productivas, refutando la idea de que “regalar dinero” se traduce en despilfarro. Además, muestran que la simplicidad administrativa de la RBU puede ser ventajosa en países con aparatos estatales frágiles, y que su universalidad fortalece la cohesión social al eliminar el estigma de la asistencia focalizada. Estos hallazgos refuerzan la viabilidad de esquemas de protección social universal en entornos de desarrollo —y, por extrapolación, en sociedades donde el empleo formal decae—, invitando a repensar las estrategias de erradicación de la pobreza y la desigualdad bajo una lógica preventiva y universalista. En el marco de la automatización, estas evidencias sugieren que una renta básica podría amortiguar el declive del empleo humano sin menoscabar la productividad general, al tiempo que dinamiza economías locales mediante el consumo y la inversión de los hogares beneficiados.

Desde una perspectiva normativa, **Bidadanure (2019)** argumenta que la RBU es moralmente justificable e incluso necesaria para materializar los ideales de libertad real e igualdad social en una comunidad política. Un ingreso básico incondicional asegura a cada persona la dignidad y autonomía necesarias para participar como igual en la sociedad, liberándola de la dominación y la indigencia. Este planteamiento ofrece un cimiento filosófico para concebir un nuevo marco de justicia global: si aceptamos que en la era de la IA la justicia social exige desvincular la subsistencia

del empleo, la RBU emerge como un derecho socioeconómico básico. Bidadanure muestra, además, que esta idea puede articularse con principios éticos ampliamente compartidos —desde la justicia distributiva hasta la equidad de género y raza—, lo cual resulta esencial para diseñar un marco normativo de gobernanza global legítimo.

A su vez, como señalan [De Wispelaere & Stirton \(2004\)](#), la RBU no admite una definición única ni un consenso cerrado sobre su alcance, sino que se presenta con múltiples rostros según los fines y contextos en que se discuta: puede concebirse como política redistributiva frente a la desigualdad, como instrumento de emancipación frente a la precariedad o como mecanismo pragmático para responder a la dislocación del empleo causada por la automatización y la IA. En consecuencia, su viabilidad no depende únicamente de cálculos financieros, sino de la forma en que se articule con principios más amplios de justicia social, redistribución equitativa de la riqueza y construcción de esquemas de gobernanza capaces de coordinar lo global, lo nacional y lo local.

Esquemas de redistribución y experiencias a favor de la renta básica universal

Frente a la asimetría de poder entre Estados y corporaciones, diversos autores han propuesto marcos de gobernanza global que buscan restablecer el equilibrio entre soberanía democrática y justicia redistributiva, que implican modelos alternativos de cooperación y regulación transnacional orientados a equilibrar soberanía, justicia distributiva y seguridad social. Entre ellos, [Roberts et al. \(2024\)](#) se destacan por proponer un enfoque de gobernanza policéntrica inspirado en la experiencia acumulada en los regímenes globales de cambio climático. La idea central consiste en articular una red de instituciones y foros ya existentes —como la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el G20 o la Unesco— en lugar de diseñar una superestructura centralizada de carácter global.

Este modelo policéntrico busca aprovechar la capacidad de coordinación multinivel, generando presión entre pares, estándares compartidos y acuerdos sectoriales específicos, como los relativos a impuestos digitales o a la prohibición de armas autónomas. La propuesta de Roberts ofrece, así, una vía pragmática para avanzar hacia una gobernanza internacional de la IA y la automatización, reconociendo que la diversidad de actores y jurisdicciones puede convertirse en una fortaleza si se organiza bajo principios comunes, en lugar de constituir un obstáculo para la cooperación.

Por su parte, [Ishkhanyan \(2025\)](#) plantea el modelo de federalismo digital, concebido como una respuesta al dilema entre la preservación de la soberanía nacional y la necesidad de coordinación global en la gobernanza de la IA. A diferencia de los enfoques centralizados que promueven la creación de instituciones supranacionales con autoridad única, esta propuesta se sustenta en el principio de subsidiariedad: las decisiones deben adoptarse en el nivel más próximo al ciudadano —local, nacional o regional—, pero integradas en una arquitectura multinivel que garantice coherencia normativa y estándares mínimos compartidos.

En la práctica, ello implicaría que los Estados conserven competencias regulatorias sobre los usos internos de la IA, mientras que los asuntos de alcance global —como la protección de los derechos fundamentales, la fiscalidad digital o la gestión de riesgos transfronterizos— se encauzarían mediante marcos coordinados en foros internacionales. De este modo, el federalismo digital busca conjugar flexibilidad y diversidad regulatoria con la necesidad de establecer un núcleo común de principios vinculantes para preservar bienes públicos globales.

Aplicado al debate sobre la RBU, el federalismo digital abre la posibilidad de concebir un diseño multinivel de alcance global: un esquema en el que coexistiría un dividendo básico internacional financiado mediante impuestos globales —por ejemplo, sobre las grandes corporaciones tecnológicas o las emisiones de carbono—, complementado por rentas básicas nacionales ajustadas a la capacidad económica de cada Estado, y reforzado en el nivel local mediante políticas sociales y comunitarias. De esta forma, se preservaría la autonomía de los Estados nación al tiempo que se garantizaría un mínimo universal respaldado por un consenso global. La propuesta de Ishkhanyan aporta, por tanto, un marco institucional flexible, capaz de conjugar diversidad y unidad, y de responder a la necesidad de legitimidad tanto en el plano interno como en el internacional.

Con una lógica afín, [Grimalda et al. \(2022\)](#) formulan una de las iniciativas más concretas para operacionalizar una RBU global. Su planteamiento consiste en financiar un ingreso ciudadano global a través de impuestos internacionales progresivos, particularmente sobre transacciones financieras, emisiones de carbono y grandes fortunas. La propuesta, sencilla en su formulación, pero ambiciosa en sus efectos, busca aprovechar fuentes de ingreso que reflejan la interdependencia económica y ecológica mundial para sostener una red mínima de seguridad económica universal. Lo innovador de este enfoque radica en que no se limita a concebir la RBU como un ideal normativo, sino que traza un esquema financiero plausible, estimando que

estos tributos podrían recaudar montos suficientes para garantizar un dividendo básico en todos los países, con un impacto especialmente transformador en los de menores ingresos. De esta manera, la RBU se perfila no solo como un mecanismo redistributivo, sino como un instrumento de cohesión social global, capaz de reducir brechas entre Estados y de reforzar la legitimidad de las instituciones multilaterales.

Se puede apreciar que mientras [Roberts et al. \(2024\)](#) insisten en un modelo policéntrico de coordinación, [Ishkhanyan \(2025\)](#) propone un federalismo digital que preserve la soberanía nacional; en una línea más fiscal, [Grimalda et al. \(2022\)](#) convergen en que una RBU global solo podrá sostenerse mediante tributación internacional progresiva. Todas estas perspectivas coinciden en un diagnóstico: sin un marco redistributivo supranacional, la RBU corre el riesgo de ser neutralizada por el poder corporativo.

En consonancia con la necesidad de repensar las fuentes de financiamiento, [Merola \(2022\)](#) introduce fórmulas fiscales innovadoras que trascienden los esquemas tradicionales basados en el trabajo o el consumo. Propone, en particular, un impuesto a la automatización, entendido como un gravamen sobre los beneficios extraordinarios que obtienen las empresas al sustituir trabajadores humanos por sistemas de IA y robótica. El objetivo es capturar parte del valor agregado generado por la automatización y destinarlo a fondos de protección social que aseguren ingresos básicos para la población desplazada. Asimismo, Merola plantea la posibilidad de establecer un impuesto a los datos, sobre la base de que la información personal y colectiva se ha convertido en un recurso productivo central de la economía digital. Gravar el uso de datos masivos por parte de grandes plataformas —que hoy los explotan como insumo gratuito— permitiría reconocer su carácter de bien común y redistribuir las rentas derivadas de su explotación. Aunque reconoce los retos prácticos de estas propuestas —como la dificultad de definir qué constituye un “robot” gravable o la necesidad de coordinación internacional para evitar la evasión—, su aporte consiste en abrir un horizonte fiscal adaptado a las transformaciones tecnológicas contemporáneas.

Por su parte, [Piketty \(2020\)](#) subraya la necesidad de instaurar un sistema tributario global progresivo como herramienta indispensable para enfrentar la creciente concentración de riqueza y poder en manos de una élite transnacional. Su propuesta no se limita a corregir desigualdades dentro de los Estados, sino que busca configurar una arquitectura fiscal internacional capaz de financiar nuevos derechos sociales universales, entre ellos la RBU. En su análisis, la desigualdad contemporánea

no es fruto del azar, sino la consecuencia de estructuras históricas y normativas que favorecen la acumulación hereditaria y la evasión a través de paraísos fiscales. Frente a ello, propone impuestos coordinados sobre la riqueza, las herencias y el capital global, con el fin de redistribuir recursos y garantizar un piso mínimo de bienestar que fortalezca la democracia social en el siglo XXI.

La propuesta de Piketty (2020, 2021) adquiere particular relevancia porque desplaza el problema de la redistribución desde el ingreso hacia la distribución de la riqueza y de la propiedad. En su obra *Capital and Ideology* (2020), Piketty sostiene que la desigualdad contemporánea no puede comprenderse exclusivamente como resultado de diferencias en los ingresos, sino como consecuencia de regímenes de propiedad hegemónicos que permiten una concentración creciente del patrimonio y de los recursos productivos. Desde esta perspectiva, la financiación de nuevos derechos sociales requiere una fiscalización particular y progresiva sobre la riqueza, el patrimonio y las herencias, capaz de limitar la acumulación extrema y ampliar el acceso a los activos económicos.

Esta perspectiva resulta especialmente pertinente para la RBU, porque permite distinguir entre una política que redistribuye ingresos y una política orientada a democratizar la propiedad de la riqueza. En su propuesta de una herencia universal, Piketty plantea que una parte de la riqueza acumulada socialmente podría distribuirse a las nuevas generaciones mediante un sistema fiscal progresivo sobre el patrimonio y las herencias (Piketty, 2020; 2021). La cuestión adquiere una dimensión adicional en la economía digital, donde la concentración patrimonial se encuentra estrechamente vinculada con la concentración de activos tecnológicos, datos, plataformas y capacidades de IA. Bajo esta perspectiva, la democratización de la riqueza constituye no solamente un mecanismo de justicia distributiva, sino también una posible vía para reducir la concentración del poder económico y tecnológico.

ARGUMENTOS Y EXPERIENCIAS A FAVOR DE LA RENTA BÁSICA UNIVERSAL

Autores como D'Alessandro et al. (2025) sostienen, a partir de simulaciones macroeconómicas sobre renta básica universal, garantía de empleo y reducción de la jornada laboral, que la RBU por sí sola resulta insuficiente para enfrentar los efectos de la automatización. Sin embargo, demuestran que su viabilidad aumenta de manera significativa cuando se combina con impuestos progresivos y políticas

laborales complementarias. En la misma dirección, [Acemoglu y Johnson \(2023\)](#) advierten que la cuestión no puede reducirse a compensar a los perdedores de la automatización mediante transferencias. Para ellos, el verdadero desafío consiste en reorientar el rumbo tecnológico hacia lo que denominan progreso inclusivo: un modelo de innovación que no desplace sistemáticamente a los trabajadores, sino que amplíe sus capacidades y genere nuevas oportunidades de empleo digno. En consecuencia, sostienen que la RBU, aunque útil, solo podrá consolidarse como una herramienta justa y sostenible si se enmarca en una estrategia política más amplia que someta el desarrollo tecnológico al control democrático, orientándolo hacia el bienestar colectivo y no únicamente hacia la rentabilidad corporativa.

Por otro lado, [Benanav \(2020\)](#) cuestiona la narrativa dominante que atribuye la crisis del empleo principalmente a la automatización y el avance de los robots. Su diagnóstico es más estructural, en el sentido de que identifica que el verdadero problema radica en el estancamiento económico global y en la incapacidad de los mercados para generar empleos productivos suficientes, incluso sin disrupciones tecnológicas. Desde la perspectiva del autor, la RBU, aunque valiosa, no resuelve por sí sola las causas de fondo. Por ello, propone complementarla con la expansión de servicios públicos universales —salud, educación y vivienda garantizada— y con la reducción de la jornada laboral. Estas medidas, al desvincular el bienestar de la estricta dependencia del mercado de trabajo, permitirían redistribuir de manera más equitativa tanto el empleo como los recursos disponibles. En este sentido, su planteamiento, más cercano a un horizonte poscapitalista planificado, coincide con otros autores en que la RBU puede ser un instrumento útil, pero solo alcanzará legitimidad y sostenibilidad si se articula con transformaciones más amplias en la organización de la economía global.

Es importante señalar que la RBU no posee un significado político unívoco. Una de las principales objeciones a esta propuesta radica en que una transferencia monetaria universal no necesariamente implica una redistribución efectiva de la riqueza en favor de los sectores más vulnerables. Por el contrario, puede resultar compatible con estructuras económicas que preservan la concentración de la propiedad y del poder económico. Desde esta perspectiva, la RBU podría funcionar como un mecanismo de protección de ingresos sin alterar las causas estructurales de la desigualdad. Una referencia clásica de esta interpretación es la propuesta de Milton Friedman, quien planteó el impuesto negativo sobre la renta como un instrumento para garantizar un ingreso mínimo dentro de una concepción liberal del Estado y del mercado, sin cuestionar los fundamentos del sistema económico

vigente (Friedman et al., 1962). Esta perspectiva permite advertir que la garantía de un ingreso básico no implica necesariamente una transformación de las estructuras de propiedad ni una democratización del poder económico. Por el contrario, puede concebirse como un mecanismo compatible con una economía de mercado hegemónica en la cual permanecen sustancialmente inalteradas las relaciones de propiedad y acumulación.

Desde otra perspectiva, el criterio de Pareto permite introducir una distinción entre redistribución y eficiencia. Una mejora paretiana supone que al menos un individuo mejora su situación sin que ningún otro resulte perjudicado (Pareto, 1971). Aplicado al debate sobre la RBU, este criterio plantea una dificultad relevante, la cual implica que una transferencia financiada mediante impuestos progresivos sobre las grandes fortunas no constituye necesariamente una mejora paretiana, puesto que la redistribución puede implicar una reducción de los recursos disponibles para quienes soportan la carga fiscal. Por ello, la defensa de la RBU no debería descansar exclusivamente en criterios de eficiencia paretiana, sino en concepciones sustantivas de justicia distributiva capaces de justificar la redistribución de la riqueza cuando esta se encuentra altamente concentrada.

Desde otra perspectiva, Standing (2017) desarrolla una de las conceptualizaciones más influyentes al presentar la RBU como un dividendo común: la parte que corresponde a cada ciudadano en virtud de su pertenencia a la comunidad política y de su derecho sobre los recursos colectivos acumulados a lo largo del tiempo. Para este autor, la RBU no es únicamente un mecanismo económico de transferencia, sino un instrumento que fortalece la legitimidad democrática al reconocer que todos los miembros de la sociedad tienen derecho a un mínimo vital incondicional, no por necesidad ni por mérito, sino por ciudadanía. De esta forma, la RBU responde estructuralmente a la precarización laboral y al surgimiento del precarizado, proporcionando una seguridad económica básica que permite rechazar trabajos indignos, participar en la vida cívica y dedicar tiempo a actividades creativas o de cuidado.

En cuanto a la evidencia empírica, comienzan a acumularse resultados que muestran los efectos de la RBU y de programas afines de ingreso garantizado. El experimento finlandés, analizado por Kangas et al. (2020), halló que una renta básica incrementa el bienestar subjetivo y la confianza en las instituciones, aunque sin impacto significativo en el empleo ni en la motivación hacia tareas no remuneradas como el cuidado. En un contexto diferente, el programa financiado por OpenAI/OpenResearch y dirigido por Sam Altman (Vivalt et al., 2024) otorgó durante tres

años 1.000 dólares mensuales incondicionales a un grupo de bajos ingresos en Illinois y Texas, frente a un grupo de control que recibió 50 dólares. Sus resultados mostraron mejoras sustanciales en estabilidad financiera, salud mental y seguridad alimentaria, con un ligero descenso en las horas trabajadas y un mayor gasto en necesidades básicas, sin evidencia de incremento en consumos nocivos. Ambos casos refuerzan la conclusión de que la RBU no destruye la ética del trabajo, sino que ofrece un colchón que permite afrontar crisis y explorar nuevas trayectorias vitales.

De manera complementaria, [West et al. \(2021\)](#), en el informe del experimento SEED (Stockton Economic Empowerment Demonstration) en California, documentan impactos positivos en salud mental, empleo y economía comunitaria. Los beneficiarios redujeron los niveles de ansiedad y depresión, lograron acceder a empleos de tiempo completo y destinaron los recursos principalmente a bienes y servicios básicos, lo que generó un efecto multiplicador local. Este proyecto demostró además que, en ausencia de políticas nacionales o federales de RBU, actores locales —como alcaldes y gobiernos municipales— pueden impulsar programas innovadores que no solo atienden necesidades inmediatas, sino que también reconfiguran el debate público sobre justicia económica y seguridad social en Estados Unidos.

Gobernanza global y gestión de recursos estratégicos para la viabilidad de la renta básica universal

La discusión sobre la viabilidad de una RBU no puede desligarse de los límites estructurales del derecho internacional. Como advierte [Velasco \(2025\)](#), desde un análisis del derecho público, este régimen jurídico opera hoy más como un discurso retórico que como un sistema normativo efectivo, incapaz de contener a actores hegemónicos y de garantizar estándares mínimos de justicia global. Esta insuficiencia se vuelve particularmente problemática frente a riesgos existenciales como la IA, la biotecnología disruptiva o el colapso climático, fenómenos que trascienden la capacidad regulatoria de los Estados nación y evidencian la necesidad de un andamiaje normativo global más robusto.

En consecuencia, la RBU no puede concebirse únicamente como una política redistributiva nacional. Requiere, más bien, estructuras de gobernanza internacional capaces de gestionar recursos estratégicos globales —desde minerales críticos hasta flujos masivos de datos— y de articular respuestas coordinadas frente a la concentración corporativa y tecnológica. De lo contrario, corre el riesgo de reducirse

a experiencias fragmentadas sin capacidad de alterar las desigualdades estructurales que atraviesan la economía mundial.

Desde esta perspectiva, situar la RBU en un horizonte de gobernanza global implica no solo reformar el marco estatal clásico, sino también reconfigurar la doctrina del derecho internacional para dotarlo de coercibilidad, legitimidad democrática y apertura a actores no estatales. Solo bajo esas condiciones podrá sostenerse una renta básica en un mundo interdependiente, evitando que la redistribución de riqueza quede subordinada a los intereses de corporaciones transnacionales o de Estados hegemónicos.

Ahora bien, antes de abordar los desafíos de gobernanza y financiamiento, conviene considerar la evidencia empírica que ofrecen los programas piloto implementados en distintos contextos. Estas experiencias permiten observar en pequeña escala los efectos sociales y económicos de las transferencias incondicionales, al tiempo que revelan sus limitaciones frente a dinámicas globales de concentración de capital. Durante la pandemia de covid-19, por ejemplo, [Banerjee et al. \(2020\)](#) documentaron en zonas rurales de Kenia que las transferencias redujeron significativamente la incidencia de hambre (entre 4,9 y 10,8 puntos porcentuales), mejoraron indicadores de salud y bienestar psicológico y favorecieron cierta estabilidad social al reducir interacciones de riesgo. Aunque diversas en su contexto, estas experiencias muestran que la RBU fortalece la resiliencia social, y refuerzan los argumentos normativos que la presentan como una herramienta de justicia distributiva en un escenario global de poder corporativo.

Asimismo, la viabilidad política de la RBU depende de la manera en que se comunique. [Chrisp et al. \(2020\)](#) muestran que el apoyo ciudadano aumenta cuando se presenta como un “dividendo ciudadano” —un derecho universal e incondicional— y disminuye cuando se enfatiza su financiamiento mediante “impuestos altos”. Esto demuestra que el lenguaje, los marcos de legitimación y la forma de presentar su financiación influyen de manera decisiva en la aceptación pública.

Finalmente, [Van Parijs y Vanderborght \(2017\)](#) conciben la RBU como un verdadero “ingreso de libertad”, pues garantiza a todas las personas un mínimo incondicional que amplía sus opciones vitales y su capacidad de elección, independientemente de su posición en el mercado laboral. No obstante, advierten que una RBU generosa aplicada en un solo país podría atraer flujos migratorios masivos desde regiones sin políticas similares. Por ello, insisten en la necesidad de coordinación internacional, al menos a nivel regional —como en el marco de la Unión Europea—,

con el fin de evitar desigualdades excesivas y asegurar la sostenibilidad política y económica de la medida.

RECONOCIMIENTO DEL APOORTE INTELECTUAL Y TECNOLÓGICO EN LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL

El avance de la automatización, la IA y la biotecnología ha evidenciado que los recursos estratégicos del siglo XXI ya no se reducen al capital financiero o a la fuerza laboral tradicional. Hoy también incluyen datos, algoritmos y plataformas digitales que concentran un poder inédito en manos de unas pocas corporaciones. En este escenario, el reconocimiento del aporte intelectual y tecnológico en la transformación industrial se vuelve una condición indispensable para cualquier propuesta redistributiva, ya que la forma en que se gestione y reparta el valor generado por estos activos determinará la eficacia y la legitimidad de mecanismos como la RBU.

En este sentido, Huang (2024) introduce la noción de universal basic assets (UBA) como un complemento necesario a la RBU. Su planteamiento parte de la premisa de que, en la era digital, los principales recursos que generan valor —tecnología, algoritmos y datos— se encuentran altamente concentrados en manos de corporaciones y Estados, lo que reproduce dinámicas de desigualdad estructural. Frente a ello, el UBA busca democratizar la propiedad de estos activos estratégicos para que la ciudadanía pueda participar de sus beneficios colectivos. Así, mientras la RBU asegura un mínimo vital que protege contra la pobreza y otorga libertad individual, el UBA apunta a redistribuir el control de los medios de producción contemporáneos, promoviendo una justicia económica más robusta en sociedades dominadas por la automatización y el capitalismo de datos.

La propuesta de democratización de activos planteada por Huang (2024), aunque se sitúa en un marco más amplio de distribución de la riqueza, converge con Piketty (2020, 2021) al centrar su análisis en la concentración patrimonial, las herencias y la propiedad. Sin embargo, Huang amplía esta problemática hacia los activos estratégicos de la economía digital, incluidos los datos y las tecnologías. Ambas perspectivas desplazan el debate sobre la RBU de la mera distribución de ingresos a una cuestión más profunda: quién posee y controla los activos que generan riqueza en una economía cada vez más automatizada. Por otra parte, Kılıç (2024) analiza las actitudes de los traductores en Turquía ante la RBU como posible respuesta a la automatización provocada por la traducción automática neuronal. Sus hallazgos

muestran una aceptación ambivalente condicionada por factores identitarios y de dignidad profesional. A partir de entrevistas cualitativas identifica tres patrones: algunos rechazan la RBU en nombre de la responsabilidad individual y la ética del trabajo; otros, desde una crítica anticapitalista, se muestran escépticos y prefieren la acción colectiva; y una mayoría la apoya como un derecho social, aunque con reservas sobre su viabilidad en el contexto turco. El punto común es que quienes perciben mayor riesgo de pérdida de empleo o ingresos —especialmente los trabajadores a destajo, más expuestos a la automatización— son también los más proclives a respaldar la medida. Este resultado revela cómo la percepción de amenaza a la identidad profesional y la dignidad laboral influye en la valoración de la RBU, generando tensiones entre el temor a la dependencia, la defensa de la autonomía y la aspiración a mayor protección social.

De manera complementaria, [Thompson \(2022\)](#) plantea la idea de una “renta básica de crisis” como mecanismo de respuesta inmediata ante emergencias —desde la pandemia de covid-19 hasta las disrupciones laborales causadas por la automatización—. Aunque concebida como un pago temporal, esta renta puede funcionar como transición hacia una RBU permanente. Su propuesta no se limita a garantizar ingresos en momentos de vulnerabilidad, sino que la vincula con un horizonte de democratización económica, donde la RBU se acompañe de transformaciones estructurales en la propiedad de activos, la provisión de servicios básicos universales y la inversión pública en infraestructura y tecnologías. En este marco, la renta básica no se reduce a una política compensatoria, sino que se convierte en una herramienta estratégica para ampliar la autonomía ciudadana, redistribuir poder económico y cimentar nuevas formas de coordinación colectiva frente a crisis epidemiológicas, ecológicas y socioeconómicas.

Finalmente, [Langridge \(2024\)](#) sitúa la RBU en el centro de los debates sobre la transición decrecentista. Destaca su potencial para reorientar la economía hacia límites ecológicos y principios de justicia social. Según el autor, la RBU podría contribuir a reducir el consumo material innecesario, desincentivar la lógica del crecimiento ilimitado y fomentar modos de vida más sostenibles al permitir que las personas dediquen más tiempo a actividades significativas —cuidado, participación comunitaria o trabajo creativo— en lugar de al consumo compulsivo ligado al salario. Además, cuando se financia mediante mecanismos redistributivos compatibles con el decrecimiento, como impuestos progresivos sobre la riqueza o sobre emisiones contaminantes, la RBU se perfila como un instrumento eficaz para aliviar la pobreza sin incrementar la presión sobre el crecimiento económico. Sin embargo, Langridge advierte que, si

no se acompaña de políticas ecológicas y sociales complementarias, corre el riesgo de ser cooptada por intereses capitalistas orientados exclusivamente al crecimiento.

RIESGOS GEOPOLÍTICOS DERIVADOS DE TENSIONES ENTRE ESTADOS Y CORPORACIONES HEGEMÓNICAS

El debate en torno a la RBU no puede desligarse de las tensiones geopolíticas que atraviesan la relación entre Estados y corporaciones tecnológicas globales. **Bélisle-Pipon (2025)** ofrece una crítica incisiva a la narrativa de las élites del sector —figuras como Elon Musk o Sam Altman— que promueven la RBU como si fuese un acto de filantropía, cuando en realidad este discurso opera como una forma de violencia simbólica en el sentido de Bourdieu. Bajo la retórica de la benevolencia, se busca legitimar la expansión de las tecnologías que ellos mismos controlan, trasladando a la sociedad únicamente un ingreso básico como paliativo, mientras los beneficios estructurales de la IA permanecen concentrados en pocas manos.

Ahora bien, como advierte **Blinder (2017)**, las políticas tecnológicas no son exclusivamente domésticas, ellas se encuentran condicionadas por el orden mundial, las jerarquías establecidas y los códigos geopolíticos que cada Estado adopta. En consecuencia, la gobernanza de la IA y la automatización debe entenderse como un asunto esencialmente geopolítico, cuya regulación rebasa lo nacional y se articula en instituciones, normas y disputas de alcance global. Este enfoque permite explicar por qué la expansión de infraestructuras estratégicas, como la Iniciativa de la Franja y la Ruta, no responde únicamente a dinámicas de integración económica, sino también a la necesidad de China de resolver su crisis de sobreacumulación. Según **Herrera (2019)**, este proyecto genera nuevas dependencias en América Latina, razón por la cual los países de la región deben articular mecanismos de negociación e integración capaces de reducir vulnerabilidades y fortalecer su autonomía estratégica.

En esta misma línea, **Valencia y Ruvalcaba (2018)** proponen un enfoque transestructural del poder estatal, concebido como la combinación dinámica de capacidades materiales, semimateriales e inmateriales. Desde esta perspectiva, diseñan un índice de poder mundial que muestra cómo la posición de los Estados en el sistema internacional es relacional y está en constante transformación. Esto implica que el poder de un Estado no depende únicamente de su fuerza económico-militar, sino también del desarrollo institucional, el bienestar social y la proyección cultural.

La centralidad del Estado se vio reafirmada durante la pandemia de covid-19. **Pastor (2020)** destaca que la crisis sanitaria, económica y social devolvió protagonismo al Estado en un contexto marcado por el agotamiento de la globalización neoliberal y la intensificación de la competencia geopolítica. El autor plantea tres escenarios posibles para el “día después”: la continuidad del *business as usual*, un viraje neosocialdemocrático o el surgimiento de movilizaciones desde abajo orientadas hacia un mundo alternativo. En cualquier caso, advierte que la constante será la convivencia con la incertidumbre, lo que exige construir respuestas colectivas capaces de enfrentar simultáneamente crisis sanitarias, climáticas y sociales.

A ello se suma lo que **Jiménez (2024)** identifica como nuevas espacialidades capitalistas que profundizan las desigualdades territoriales y reproducen dinámicas de despojo sobre los bienes comunes. Frente a este panorama, la autora subraya que las luchas comunitarias y la imaginación geográfica de los pueblos abren horizontes de justicia espacial basados en el buen vivir y el cuidado compartido, ofreciendo alternativas concretas frente a la mercantilización del territorio.

Sin embargo, estas tensiones locales se insertan en una coyuntura global marcada por la intensificación de conflictos estratégicos. **Saxe-Fernández (2023)** sostiene que la guerra en Ucrania y la violencia en Palestina constituyen frentes paralelos de una única guerra global vinculada al declive hegemónico de Estados Unidos y la OTAN. Esta dinámica incrementa el riesgo de una devastación terminal en un planeta ya afectado por el colapso climático capitalogénico, mostrando que el capitalismo contemporáneo ha desbordado la capacidad de la atmósfera para absorber sus consecuencias destructivas. A la par, los riesgos tecnológicos se tornan cada vez más evidentes. **Martin Ford (2015, 2021)** advierte que la automatización y la IA avanzada pueden generar desempleo estructural masivo, profundizar las desigualdades y provocar rupturas sociales, mientras que **Calum Chace (2016, 2018)** introduce el concepto de “singularidad económica”, en el que la mayoría de los empleos tradicionales quedarían obsoletos, concentrando el poder económico-tecnológico en pocas manos y alimentando tensiones sociales de gran magnitud. Ambos autores coinciden en que, sin intervenciones institucionales robustas y esquemas de gobernanza global, la trayectoria de la IA podría conducir a escenarios distópicos.

Finalmente, un informe de **Lane et al. (2025)** para la Harvard Business School confirma que la IA no debe entenderse como una mera disrupción tecnológica, sino como un fenómeno estructural que redefine la economía, el trabajo y la geopolítica

mundial. Según los autores, la IA generativa y la automatización masiva intensifican la precarización laboral y hacen urgente repensar tanto los marcos regulatorios como los mecanismos de redistribución social. De no establecerse esquemas de gobernanza global capaces de limitar la concentración del poder tecnológico, las desigualdades sociales y territoriales tenderán a profundizarse. En este contexto, la RBU aparece como una herramienta no solo redistributiva, sino también de justicia global, orientada a amortiguar los efectos del desempleo tecnológico y a garantizar un mínimo de dignidad en sociedades sometidas a transformaciones de carácter radical.

DISCUSIÓN

La revisión de la doctrina clásica del Estado, desde el modelo westfaliano hasta las concepciones contemporáneas de soberanía y legitimidad, resulta imprescindible ante el creciente poder transnacional de las corporaciones. En este contexto, el derecho internacional también muestra limitaciones para sostener una RBU de alcance global. Velasco (2025) advierte que particularmente el derecho internacional público “opera más como una construcción retórica normativa que como un régimen o sistema normativo efectivo”, lo que restringe su capacidad para enfrentar riesgos sistémicos como la IA, la biotecnología disruptiva y el cambio climático. En consecuencia, la viabilidad de la RBU exige no solo repensar el papel del Estado en la economía digital, sino también reconfigurar el derecho internacional mediante enfoques como el constitucionalismo intersistémico, el pluralismo constitucional y la descolonización jurídica, orientados a una gobernanza internacional más vinculante, inclusiva y democrática, la cual es necesaria para propuestas distributivas como es la RBU.

Desde esta perspectiva, las propuestas de gobernanza policéntrica (Roberts et al., 2024), federalismo digital (Ishkhanyan, 2025) y tributación internacional progresiva (Grimalda et al., 2022; Piketty, 2020) constituyen alternativas complementarias para coordinar principios regulatorios y mecanismos de cooperación capaces de reducir las asimetrías entre Estados y corporaciones. A ello se suman las propuestas fiscales de Merola (2022), centradas en gravar la automatización y los datos, así como las contribuciones de Standing (2017) y Van Parijs y Vanderborght (2017), quienes conciben la RBU como un “dividendo común” o un “ingreso de libertad” inserto en un marco de justicia distributiva y participación democrática.

No obstante, las múltiples aproximaciones de las propuestas sobre la RBU, estas revelan una distinción fundamental: que la RBU puede entenderse como una transferencia monetaria destinada a proteger los ingresos de los más vulnerables o como parte de una transformación más profunda de las estructuras de propiedad de los grandes capitales. La propuesta de [Friedman et al. \(1962\)](#) representa la primera perspectiva, al mostrar que un ingreso garantizado es compatible con una economía de mercado y una intervención estatal limitada. Por el contrario, [Piketty \(2020, 2021\)](#) sitúa el debate en la concentración de la riqueza, las herencias y la democratización de la propiedad, planteando la RBU como parte de una estrategia orientada a redistribuir poder económico y patrimonio. Esta diferencia resulta crucial, pues determina si la RBU opera como un mecanismo compensatorio dentro del orden vigente o como una herramienta de cambio estructural.

Bajo esta segunda interpretación, el criterio paretiano resulta insuficiente para justificar una política redistributiva de amplio alcance, ya que una tributación progresiva difícilmente puede cumplir la condición de no perjudicar a ningún individuo. La legitimidad normativa de una RBU financiada mediante redistribución exige, por tanto, criterios más robustos de justicia distributiva que permitan evaluar y corregir desigualdades estructurales, más allá de la eficiencia en la asignación de recursos.

La literatura reciente refuerza esta visión amplia de la RBU. Por ejemplo, [Huang \(2024\)](#) propone complementarla con UBA para democratizar el control de los datos y la tecnología; [Kılıç \(2024\)](#) destaca la influencia de la identidad profesional y la dignidad laboral en su aceptación social; [Thompson \(2022\)](#) plantea la renta básica de crisis como mecanismo de transición hacia esquemas permanentes; [Langridge \(2024\)](#) la vincula con la sostenibilidad ecológica y el decrecimiento; y [Bélisle-Pipon \(2025\)](#) advierte sobre su posible cooptación por élites tecnológicas bajo narrativas filantrópicas. A estas contribuciones se suman evidencias empíricas provenientes del experimento SEED en Stockton ([West et al., 2021](#)) y del piloto de OpenAI/OpenResearch ([Vivalt et al., 2024](#)), cuyos resultados reportan mejoras en salud mental, estabilidad económica y cohesión comunitaria. En conjunto, estos hallazgos sugieren que la RBU difícilmente puede concebirse como una política aislada; su eficacia depende de su articulación con transformaciones institucionales, fiscales y tecnológicas orientadas a democratizar la creación y distribución de la riqueza en la economía digital.

CONCLUSIONES

La revisión realizada permite sostener que la RBU constituye una propuesta con un importante potencial para promover la justicia distributiva en un contexto caracterizado por la automatización, la digitalización de la economía y la creciente concentración de riqueza y poder tecnológico. Sin embargo, su viabilidad trasciende el ámbito estrictamente fiscal, pues depende de transformaciones coordinadas en los planos institucional, económico y sociopolítico a nivel global.

En el ámbito institucional, la consolidación de una RBU requiere fortalecer las capacidades regulatorias de los Estados y avanzar hacia formas de gobernanza internacional más eficaces y democráticas, capaces de enfrentar la influencia de actores corporativos transnacionales y de responder a riesgos globales asociados al desarrollo tecnológico. En el plano económico, la literatura coincide en la necesidad de explorar mecanismos innovadores de financiamiento, entre ellos, la tributación de la automatización, los datos y las grandes concentraciones de capital, así como esquemas de cooperación fiscal internacional que permitan sostener políticas redistributivas de largo alcance. Por su parte, la dimensión sociopolítica evidencia que la aceptación y legitimidad de la RBU dependen de factores culturales relacionados con la dignidad del trabajo, la percepción de justicia distributiva y el reconocimiento de los beneficios derivados de recursos y activos colectivos.

Asimismo, la revisión identifica una tensión conceptual central en el debate contemporáneo. Por un lado, la RBU puede entenderse como una herramienta orientada a garantizar un piso mínimo de ingresos y reducir la vulnerabilidad económica. Por otro, puede concebirse como parte de un proyecto más amplio de democratización de la riqueza, la propiedad y el poder económico. Esta diferencia no es menor, ya que condiciona tanto los objetivos perseguidos como los criterios normativos utilizados para evaluar su legitimidad y sus efectos distributivos.

En el contexto de la IA, esta discusión adquiere una relevancia particular. La concentración de datos, infraestructura computacional y capacidades algorítmicas en un número reducido de corporaciones plantea el desafío de que una transferencia monetaria, por sí sola, resulte insuficiente para corregir las desigualdades estructurales derivadas de la economía digital. De ahí que las evidencias revisadas sugieran que la eficacia de la RBU depende de su articulación con reformas institucionales, fiscales y tecnológicas orientadas a ampliar la participación social en la generación y distribución de la riqueza.

En síntesis, la RBU difícilmente puede concebirse como una política aislada. Su implementación sostenible exige una combinación de innovación fiscal, cooperación internacional y democratización de los beneficios asociados al cambio tecnológico. Solo en el marco de estas transformaciones podría consolidarse como un instrumento capaz de fortalecer la cohesión social, reducir desigualdades y contribuir a la construcción de un nuevo contrato social para la era de la IA.

REFERENCIAS

1. Acemoglu, D. y Johnson, S. (2023). *Power and progress: Our thousand-year struggle over technology and prosperity*. PublicAffairs.
2. Banerjee, A., Niehaus, P. y Suri, T. (2019). Universal basic income in the developing world. *Annual Review of Economics*, 11 (1), 959-983. <https://doi.org/10.1146/annurev-economics-080218-030229>.
3. Bélisle-Pipon, J.-C. (2025). AI, universal basic income, and power: Symbolic violence in the tech elite's narrative. *Frontiers in Artificial Intelligence*, 8, 1488457. <https://doi.org/10.3389/frai.2025.1488457>.
4. Benanav, A. (2020). *Automation and the future of work*. Verso Books.
5. Bick, A., Blandin, A., y Deming, D. J. (2025). *The rapid adoption of generative AI*. Federal Reserve Bank of St. Louis Working Paper 2024-027. <https://doi.org/10.20955/wp.2024.027>.
6. Bidadanure, J. U. (2019). The political theory of universal basic income. *Annual Review of Political Science*, 22(1), 481-501. <https://doi.org/10.1146/annurev-polisci-050317-070954>.
7. Blinder, D. (2017). Orden mundial y tecnología. Análisis institucional desde la perspectiva geopolítica en la semiperiferia: la tecnología espacial y de misiles en Argentina y Brasil. *Geopolítica(s) Revista de estudios sobre espacio y poder*, 8(2), 177-202. <http://dx.doi.org/10.5209/GEOP53257>.
8. Bobbio, N. (2025). *Estado, gobierno y sociedad: por una teoría general de la política* (Vol. 487). México: Fondo de Cultura Económica.
9. Chace, C. (2016). *The economic singularity: Artificial intelligence and the death of capitalism*. Three Cs Publishing.
10. Chace, C. (2018). *Surviving AI: The promise and peril of artificial intelligence* (2 ed.). Three Cs.
11. Chrisp J, Pulkka V-V y Rincón García L. (2020). Snowballing or wilting? What affects public support for varying models of basic income? *Journal of International and Comparative Social Policy*, 36(3): 223-236. <https://doi.org/10.1017/ics.2020.28>.
12. Croxton, D. (2013). *Westphalia: The last Christian peace*. Palgrave Macmillan.
13. D'Alessandro, S., Distefano, T., Morlin, G. S. y Villani, D. (2025). Exploring policy responses to labour-saving technologies: Basic income, job guarantee, and working time reduction. *Journal of Policy Modeling*, 47(1), 123-145. <https://doi.org/10.xxxx/j.jpolmod.2025.01.001>.

14. De Wispelaere, J. y Stirton, L. (2004). The many faces of universal basic income. *The Political Quarterly*, 7 (3), 266-274.
15. Ford, M. (2015). *Rise of the robots: Technology and the threat of a jobless future*. Basic Books.
16. Ford, M. (2021). *Rule of the robots: How artificial intelligence will transform everything*. Basic Books.
17. Friedman, M., Friedman, R. D. y Gardner, G. (1962). *Capitalism and freedom* (vol. 133). University of Chicago press.
18. Galbraith, J. K. (1984). *La anatomía del poder*. Plaza & Janés.
19. Ghatak, M. y Maniquet, F. (2019). Universal basic income: Some theoretical aspects. *Annual Review of Economics*, 11 (1), 895-928. <https://doi.org/10.1146/annurev-economics-080218-030220>.
20. Grimalda, G., Filgueira, F., Fleurbaey, M., Lo Vuolo, R. y Reggiani, T. (2022). Building a global safety net through a global citizen income and progressive global taxation. Policy Brief. *Global Solutions Journal*.
21. Herrera Santana, D. (2019). Geopolítica de la fragmentación y poder infraestructural. El Proyecto One Belt, One Road y América Latina. *Geopolítica(s) Revista de estudios sobre espacio y poder*, 10(1) 2019:41-68. <https://doi.org/10.5209/GEOPE58761>.
22. Huang, J. (2024). From universal basic income to universal basic assets: New social development policies in the age of AI. *Journal of Policy Practice & Research*, 5(2), 146-152. <https://doi.org/10.1007/s42972-024-00114-y>.
23. Ishkhanyan, A. (2025). The sovereignty-internationalism paradox in AI governance: digital federalism and global algorithmic control. *Discover Artificial Intelligence*, 5(1), 123. <https://doi.org/10.1007/s44163-025-00374-x>.
24. Jiménez, C. J. (2024). La espacialidad del capitalismo global: tendencias recientes y caminos para su transformación. Una aproximación desde la experiencia colombiana en el siglo XXI. *Revista de estudios sobre espacio y poder*, 15(2), 411-438. <https://doi.org/10.5209/geop.93702>.
25. Kangas, O., Jauhiainen, S., Simanainen, M. y Ylikännö, M. (2020). Suomen perustulokeilun arviointi. *Sosiaali- ja terveysministeriö*. <http://urn.fi/URN:ISBN:978-952-00-9890-2>.
26. Kılıç, A. (2024). Universal Basic Income as a Response to Automation? Attitudes of Human Translators Facing Neural Machine Translation. *Critical Sociology*, 51(6), 1225-1240. <https://doi.org/10.1177/08969205241279262>.
27. Korinek, A. y Suh, D. (2024). *Scenarios for the transition to AGI*. National Bureau of Economic Research. <https://doi.org/10.48550/arXiv.2403.12107>.
28. Lane, J. N., Zhang, M. y Lakhani, K. R. (2025, febrero). *AI in 2025: Promise and Limitations. Harvard Business School research explores the evolving role of artificial intelligence in creativity, productivity, and decision-making*. Harvard Business School, Working Knowledge. <https://es.scribd.com/document/846079316/AI-in-2025-A-Guide-by-HBS-Working-Knowledge>.
29. Langridge, N. (2024). Unconditional basic income and a degrowth transition: Adding empirical rigour to radical visions. *Futures*, 159, 103375. <https://doi.org/10.1016/j.futures.2024.103375>.
30. Lykov, A., Altamirano Cabrera, M., Konenkov, M., Serpiva, V., Gbagbe, K. F., Alabbas, A., Fedoseev, A., Moreno, L., Khan, M. H., Guo, Z. y Tsetserukou, D. (2024). *Industry 6.0: New*

- generation of industry driven by generative AI and swarm of heterogeneous robots [Preprint]. arXiv. <https://arxiv.org/abs/2409.10106>.
31. Marshall, T. H. y Bottomore, T. (1992). *Citizenship and Social Class*. Pluto Press. <https://doi.org/10.2307/j.ctt18mvns1>.
 32. Merola, R. (2022). Inclusive growth in the era of automation and AI: How can taxation help? *Frontiers in Artificial Intelligence*, 5, 867832. <https://doi.org/10.3389/frai.2022.867832>.
 33. Pareto, V. (1971). *Manual of Political Economy* (translated by Ann S. Schwier and Alfred S. Schwier). Augustus M. Kelley.
 34. Pastor, J. (2020). El (im) posible retorno del Estado al primer plano ante una catástrofe global. *Revista de estudios sobre espacio y poder*, 11 (Especial), 165-172. <https://doi.org/10.5209/geop.69300>.
 35. Piketty, T. (2020). *Capital and ideology*. Harvard University Press.
 36. Piketty, T. (2021). Capital and ideology: A global perspective on inequality regimes. *British Journal of Sociology*, 72(1), 139. <https://doi.org/10.1111/1468-4446.12836>.
 37. Roberts, H., Hine, E., Taddeo, M. y Floridi, L. (2024). Global AI governance: Barriers and pathways forward. *International Affairs*, 100(3), 1275-1286.
 38. Rousseau, J.-J. (1762). *Du contrat social, ou principes du droit politique*. Project Gutenberg. <https://www.gutenberg.org/cache/epub/46333/pg46333-images.html>.
 39. Saxe-Fernández, J. (2023). De las guerras por encargo a la guerra global. *Revista de estudios sobre espacio y poder*, 14(2), 169-193. <https://doi.org/10.5209/geop.92614>.
 40. Sen, A. (2010). *La idea de la justicia*. Taurus.
 41. Standing, G. (2017). *Basic income: And how we can make it happen*. Pelican Books.
 42. The Select Committee on the CCP (2024). *The Select Committee on the Strategic Competition between the United States and the Chinese Communist Party. How American financial institutions provide billions of dollars to PRC companies committing human rights abuses and fueling the PRC's military* [Informe]. <https://selectcommitteeontheccp.house.gov/media/press-releases/committee-report-american-financial-institutions-funneled-billions-prc>.
 43. Thompson, M. (2022). Money for everything? Universal basic income in a crisis. *Economy and Society*, 51(3), 353-374. <https://doi.org/10.1080/03085147.2022.2035930>.
 44. Valencia, A. R. y Ruvalcaba, D. M. (2018). El poder nacional-internacional de los Estados. Una propuesta trans-estructural. *Revista de estudios sobre espacio y poder*, 9(1), 137-169. <https://doi.org/10.5209/GEOP57778>.
 45. Van Parijs, P. y Vanderborght, Y. (2017). Basic income: A radical proposal for a free society and a sane economy. In *Basic income*. Harvard University Press.
 46. Velasco, F. (2025). Insuficiencia del derecho internacional público ante amenazas globales existenciales. *Novum Jus*, 3(19). <https://doi.org/10.14718/NovumJus.2025.19.3.1>.
 47. Vivalt, E., Rhodes, E., Bartik, A. W., Broockman, D. E., Krause, P. y Miller, S. (2024). *The employment effects of a guaranteed income: Experimental evidence from two US states* (n.º w32719). National Bureau of Economic Research.

48. Weber, M. (2004). *The vocation lectures: Science as a vocation/Politics as a vocation* (trans. R. Livingstone; D. Owen & T. Strong, Eds.). Hackett.
49. West, S., Baker, A. C., Samra, S. y Coltrera, E. (2021). *Preliminary Analysis: SEED's First Year*. Stockton Economic Empowerment Demonstration (SEED). https://static1.squarespace.com/static/6039d612b17d055cac14070f/t/6050294a1212aa40fdaf773a/1615866187890/SEED_Preliminary+Analysis-SEEDs+First+Year_Final+Report_Individual+Pages+.pdf.